

Convocatoria de innovación abierta

**Gran Vía Open Future
Febrero de 2020**

GRAN VÍA OF

Introducción

Telefónica Open Future (en adelante, “TOF”) es la red global de emprendimiento e inversión del Grupo Telefónica, que integra distintas iniciativas que promueven y apoyan el desarrollo del espíritu emprendedor a través de la innovación, desarrollo, formación y emprendimiento en las nuevas tecnologías y la sociedad digital, para ayudar a los emprendedores a crecer y formar empresas de éxito.

Gran Vía Open Future (en adelante, “Gran Vía OF”) es uno de los espacios de trabajo colaborativo que Telefónica Open Future, pone a disposición de las empresas seleccionadas con el objetivo de que éstas puedan acceder al ecosistema emprendedor de la red Open Future, promoviendo y apoyando el desarrollo del espíritu emprendedor a través de la innovación, desarrollo, formación y emprendimiento en las nuevas tecnologías y la sociedad digital.

Este documento pretende informar y regular el procedimiento para aquellas startups o personas que quieran participar en el proceso de selección con el fin de acceder a Gran Vía OF (en adelante la “Convocatoria”). No obstante lo anterior, TOF se reserva el derecho a modificar el número de plazas disponibles a su solo criterio y discreción.

Si estás interesado en aplicar, lee con detalle la siguiente información pues te será de utilidad y te guiará por el proceso.

1. Objetivo

La iniciativa “Gran Vía Open Future” es omentar el emprendimiento desde su fase más temprana. Para ello, TOF ofrece hasta 7 proyectos la oportunidad de acceder al programa de incubación de Gran Vía OF (el “Programa”).

En Gran Vía OF se buscan startups que puedan demostrar una evolución significativa en su negocio en un período de 6 meses, mediante resultados concretos. Se buscan proyectos en industrias disruptivas y que quieran revolucionar las tecnologías más tradicionales (Realidad Virtual, Inteligencia Artificial, Machine Learning, Ciberseguridad, Big Data, IoT, Cloud, Blockchain, Computer Vision, Biotecnología, Gaming, Edge Computing, etc).

2. Público objetivo

La presente Convocatoria va dirigida a emprendedores y empresas que puedan contribuir con su innovación tecnológica a la sociedad en general, en adelante los Participantes. Para ello, *Gran Vía Open Future* ofrece un programa de aceleración (en adelante, el “Programa”) con una atractiva oferta de servicios en el que participarán hasta un máximo de 7 proyectos.

En particular, podrán ser Participantes:

- Emprendedores no constituidos como sociedad con un modelo de negocio innovador.
- Startups constituidas que se encuentren en las primeras fases de desarrollo, es decir, de no más de cinco años de antigüedad de constitución.

Los Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, 18 años, y deberá tener capacidad legal para obligarse.
- Si el proyecto ya está constituido como entidad jurídica deberá estar legalmente constituida y no incurso en causa legal de disolución o equivalente.
- Los promotores/representantes del proyecto no podrán solicitar la admisión al Programa de aceleración a través de varios proyectos para la misma convocatoria, bien actuando de forma individual o de forma conjunta con terceros.
- Los Participantes deberán dedicarse plenamente al proyecto dentro del espacio Gran Vía Open Future por lo que deberás asegurarte que si postulas a esta Convocatoria y España no es tu país de residencia, tienes los permisos necesarios para poder residir en España durante el período de incubación. TOF no se hará responsable de regularizar la residencia de los miembros del equipo ni de los gastos asociados al alojamiento, manutención y desplazamiento durante la incubación.

3. Solicitud de admisión

La solicitud de admisión para participar en *Gran Vía Open Future* se realizará a través de la plataforma Telefónica Open Future: openfuture.org.

Los candidatos deberán completar su solicitud de admisión al Programa mediante la inscripción y envío de la información requerida a través del formulario online disponible en la plataforma Telefónica Open Future y accesible a través del siguiente enlace disponible en openfuture.org.

Las solicitudes de admisión que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación no serán valoradas para la admisión al Programa.

4. Calendario

Hitos y fechas a tener en cuenta:

- Periodo de inscripción:

El plazo de inscripción comenzará desde la publicación de estas Bases y finalizará el 15 de abril a las 23:59 (GMT +1).

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban con posterioridad a la fecha señalada. No obstante lo anterior, TOF se reserva el derecho a suspender, ampliar y/o modificar la duración del plazo de presentación de solicitudes, en cualquier momento y a su solo criterio.

- Periodo de selección:

El periodo de selección de los proyectos transcurrirá desde la fecha de finalización del plazo de inscripción hasta el 29 de abril, fecha en la que un grupo de expertos, en adelante el Jurado, seleccionará a los Participantes en un plazo de 10 días hábiles.

Nota: Los hitos y fechas señaladas podrán ser objeto de modificaciones para optimizar la ejecución del Programa. Dicha modificación se comunicará en todo caso en la plataforma Telefónica Open Future.

5. Proceso de análisis y selección de proyectos

Evaluación de solicitudes:

A partir de la información recogida en la solicitud a través de la plataforma Telefónica Open Future, según los criterios de selección definidos en la misma, se pre-seleccionarán hasta un máximo de 20 proyectos que podrán pasar a la fase de la entrevista personal de evaluación.

Entrevista personal de evaluación:

Como resultado de las evaluaciones, se obtendrá una lista corta de proyectos preseleccionados a los que se convocará a entrevistas para analizar con más detalle la start-up, conocer el equipo detrás del proyecto y poder evaluar el potencial de negocio y del equipo.

Una vez analizados los proyectos, TOF se pondrá en contacto a través de e-mail con los preseleccionados para comunicarles si pasan o no a la fase final (en adelante, los "Proyectos Finalistas").

6. Criterios de selección

Para la evaluación de las solicitudes de participación en el Programa, el Comité tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Tras el cierre de la Convocatoria, se evaluará desde TOF los proyectos que libre y unilateralmente juzgue más interesantes tomando en consideración, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- **Equipo:** Se valorará la experiencia y las competencias y capacidades técnicas y de gestión del equipo promotor y su conocimiento de la industria y/o sector del proyecto. Asimismo, se valorará la involucración, compromiso y dedicación del equipo promotor al proyecto y la capacidad e interés para acelerar y madurar el proyecto y para aprovechar al máximo los servicios de aceleración que ofrece *Gran Vía Open Future*.
- **Implicación y grado de dedicación:** se valorará la motivación del equipo promotor y su dedicación (si va a ser completa o parcial) al proyecto.
- **Madurez del proyecto**
- **Atractivo de la oportunidad y potencial de crecimiento**
- **Consistencia del modelo de negocio y la estrategia de llegada al mercado**
- **Base tecnológica y carácter innovador y disruptivo**
- **Sinergias con Telefónica y el ecosistema Open Future**
- **Escalabilidad con gran potencial de crecimiento**
- **Solidez y competencias del equipo**
- **Propuesta de valor/diferenciación:** Se valorará la capacidad del proyecto para hacer llegar al público final un producto/servicio y la realización a través de la innovación y/o mediante el uso de tecnología. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que se enmarque con los Retos de la Convocatoria.

7. Obligaciones de los proyectos seleccionados

La puesta a disposición por parte del Comité a favor de los proyectos seleccionados de los servicios de aceleración implicará que éstos y/o su equipo promotor o socios deban cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Cumplir con cuantas obligaciones legales o fiscales sean aplicables no siendo en ningún caso la Organización responsable de estas.
- 2) Colaborar con el resto de proyectos de *Gran Vía Open Future* y participar en las actividades que se programen en el marco del Programa.
- 3) Prestar una dedicación completa al desarrollo del proyecto, así como permanecer como socios y equipo promotor vinculado contractualmente al proyecto.

8. Derechos reconocidos a *Gran Vía Open Future*

La participación de los proyectos seleccionados en el Programa de aceleración *Gran Vía Open Future* implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor del Comité:

- a) Derechos de imagen: Los participantes autorizarán al Comité a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del Programa. Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizarán al Comité y a Telefónica Open Future a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.
- b) Derecho de información y seguimiento del proyecto: A efectos de seguimiento del proyecto y del máximo aprovechamiento de los servicios de aceleración de *Gran Vía Open Future* durante la vigencia del contrato que regule la participación de los proyectos seleccionados en el Programa, el Comité deberá ser informado de forma suficiente sobre la marcha del proyecto mediante la entrega periódica de un dossier de información sobre su evolución.

9. Derechos de propiedad intelectual e industrial

El hecho de presentar una solicitud de admisión a *Gran Vía Open Future* implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de presentar una solicitud de admisión a *Gran Vía Open Future* que el Comité pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el programa *Gran Vía Open Future* que el Comité y Telefónica Open Future pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de admisión los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.

- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“LPI”), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza al Comité y Telefónica Open Future a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por el Comité y Telefónica Open Future del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con *Gran Vía Open Future* o Telefónica Open Future, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole del Comité y del programa *Gran Vía Open Future*.
- El Comité no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede al Comité derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante acepta que nada en estas Bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial del Comité o Telefónica Open Future como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad las respectivas compañías.
- En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) del Comité, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que el Comité establezca.

10. Protección de Datos de Carácter Personal

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/769 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, “RGPD”), te informamos que Telefónica S.A., con CIF: A28015865 y dirección a estos efectos, Oeste 1, Planta 6, Ronda de la Comunicación SN - 28050 Madrid, es la compañía responsable del tratamiento de los datos al inscribirte en estas Convocatoria. Hemos designado un Delegado de Protección de Datos o DPO, con el que puedes ponerte en contacto a través del correo electrónico DPO_telefonicasa@telefonica.com para cualquier cuestión relacionada con dicho tratamiento o el ejercicio de tus derechos de acuerdo a la normativa de aplicación.

La información que tenemos sobre ti y los datos personales que tratamos son aquellos que nos has facilitado mediante tu inscripción a en Convocatoria y el completado del formulario al efecto. Utilizamos esos datos con la finalidad de cursar tu inscripción y participación en la Convocatoria de acuerdo lo establecido en las presentes bases, lo que incluye permitir tu registro como participante y el análisis y evaluación del proyecto propuesto, así como darte acceso a cualquier espacio físico asociado, todo ello con base jurídica legitimadora del tratamiento en el consentimiento que otorgas al inscribirte voluntariamente como participante en la Convocatoria y aceptar las presentes bases. Adicionalmente, los tratamos con otras finalidades, legitimadas bien en tu consentimiento, en la ejecución de la relación jurídica establecida o bien en nuestro interés legítimo. Dichas finalidades adicionales pueden ser

comunicarnos contigo en relación con el proceso de la Convocatoria, reutilizar el proyecto presentado para futuras convocatorias de similar objeto promovidas por el Organizador o Telefónica Open Future, y también para cumplir con las obligaciones legales que nos son aplicables.

Además, te informamos que Telefónica S.A., podrá facilitar o dar acceso a tus datos personales a nuestros proveedores y colaboradores que conformarán la red de evaluadores de los proyectos seleccionados con la finalidad de que procedan al análisis y evaluación del proyecto. Todos los miembros de la red de evaluadores aceptan previamente los términos y condiciones para su participación, que, entre otros, contienen cláusulas con obligaciones de confidencialidad, de protección de datos del participante. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable del tratamiento no responderá por las acciones u omisiones de los miembros de la red de evaluadores. Del mismo modo, Telefónica, S.A., con base a al interés legítimo del que dispone como entidad matriz del Grupo Telefónica, podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a otras empresas del Grupo con la finalidad de gestionar el desarrollo de la Convocatoria y la evaluación y/o aplicación de los proyectos seleccionados. Por último, Telefónica, S.A. podrá facilitar los datos objeto de tratamiento a las Autoridades y Administraciones Públicas con las que colaboramos, nos relacionamos o tengamos obligación legal. Te informamos que ese acceso no conllevará transferencias internacionales de datos a territorios fuera de la Unión Europea.

Los datos objeto de tratamiento se conservarán por Telefónica, S.A. durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas, esto es, durante el plazo necesario para gestionar su participación en la Convocatoria, valorar el proyecto presentado, aplicarlo y/o reutilizarlo. Una vez superado ese plazo, los datos serán suprimidos, y puestos exclusivamente a disposición y solicitud fundada de los Juzgados, Autoridades y Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran corresponder para que posteriormente, una vez superado ese plazo, sean definitivamente eliminados.

Puedes ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, revocación del consentimiento otorgado y cualquier otro derecho que resulte de aplicación según la normativa vigente respecto del tratamiento de los datos realizado por Telefónica, S.A. Puedes consultar el alcance y detalle completo de tus derechos en la página web de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) así como presentar allí una reclamación si estimas que no lo hemos hecho correctamente. Con carácter previo, también puedes escribir a nuestro DPO en la dirección anteriormente indicada si consideras Si deseas darte de baja de nuestras bases de datos lo haremos automáticamente tras la correcta recepción de la solicitud. Podrás ejercitar todos tus derechos (en cualquier momento y de forma gratuita) escribiendo al equipo de privacidad de este servicio de Telefónica S.A. a privacidad@openfuture.org.

Telefónica, S.A. teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades de tratamiento indicadas, así como riesgos para los derechos y libertades de los participantes, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pueda plantear el tratamiento de datos que efectúe, lo que incluye medidas suficientes para evitar alteraciones, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.

11. Reservas y limitaciones

Estas Bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que participarán en la Convocatoria de “*Gran Vía Open Future*”. Los términos y condiciones incluidos en las presentes Bases del programa “*Gran Vía Open Future*” no constituyen ningún vínculo obligatorio ni contractual ni para el Comité ni para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al Programa, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al Programa deberán asumir todos los gastos derivados de su participación en el proceso de selección. Igualmente, ya en el Programa, los participantes seleccionados deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento y alojamiento en el lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades del programa de aceleración, que en ningún caso correrán por cuenta del Comité.

El Comité se reserva el derecho a anular o suspender la presente Convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través de la plataforma Open Future, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los equipos promotores de aquellos proyectos que hayan presentado solicitudes de admisión al Programa.

La Organización se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del Programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derecho de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el participante, dejando en todo caso indemne al Comité. El Comité podrá dar de baja a cualquier participante cuya actuación (o de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de *Gran Vía Open Future*. Asimismo, el Comité se reserva el derecho a no aceptar a cualquier participante porque entienda que no da una respuesta adecuada al Reto planteado o, bien, debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas.

Tras el inicio del Programa de aceleración, el Comité se reserva el derecho a excluir a aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no cumplan las condiciones de participación en el Programa establecidas en sus respectivos contratos de participación.